



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Primera Sección



GACETA MUNICIPAL

2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 29

Volumen: 1

Año: 2025

Amecameca, Estado de México, a 6 de Junio de 2025

Ayuntamiento

2025-2027

*¡Gobierno para todos,
juntos construyendo futuro!*

SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA LA
DESIGNACIÓN DEL CRONISTA
MUNICIPAL DE AMECAMECA**



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, párrafo segundo, 30, 30 Bis, 31, Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto IV del orden del día, del acta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, en fecha viernes seis de junio de dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2025-2027, que en la sesión intervinieron, así como el Secretario del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rúbricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Roberto Estrada Ibáñez, Síndico Municipal; C. Andrea Meneses Castro; Primera Regidora, C. Benjamín Martínez Venegas; Segundo Regidor, C. Adela Romo Medina; Tercera Regidora, C. Erick Soriano Carrichi; Cuarto Regidor, C. Fabiola Constantino Carmona; Quinta Regidora, C. José Ángel Lisjuan Osorio; Sexto Regidor, C. Adriana Sánchez Santos; Séptima Regidora; Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán; Secretario del Ayuntamiento, emite la:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE AMECAMECA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

AMECAMECA

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE AMECAMECA

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE INSTRUMENTO NORMATIVO ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS Y LOS CIUDADANOS DE NUESTRO MUNICIPIO INTERESADOS EN POSTULARSE PARA ESTA FUNCIÓN. EL CRONISTA MUNICIPAL DESEMPEÑARÁ UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA RECOPIACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO, LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y EXPRESIONES CULTURALES DE NUESTRA COMUNIDAD.

AMECAMECA

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027

*¡Gobierno para todos.
juntos construyendo futuro!*





AMECAMECA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027
*gobierno para todos
justicia construyendo futuro*

**Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México
Administración Municipal 2025-2027**

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL *Cronista Municipal*

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, una de las atribuciones de los ayuntamientos es expedir, en cada administración, una Convocatoria Abierta dirigida a la población para la designación del Cronista Municipal. La finalidad de esta convocatoria es recopilar, documentar y conservar la historia, tradiciones, costumbres y hábitos sociales de nuestro municipio.

En términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124 y 126, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XXXVIII, 47 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el acuerdo de cabildo número IV correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de junio de 2025, se emite la siguiente convocatoria:

Podrán participar las y los ciudadanos del municipio de Amecameca, Estado de México, que cuenten con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes del municipio. Asimismo, se considerará la trayectoria en el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas. El proceso de elección se llevará a cabo conforme a las siguientes:

BASES

- REQUISITOS**
Las y los aspirantes deberán cubrir las siguientes condiciones:
 - Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
 - Haber nacido en el municipio de Amecameca, México, o tener una residencia no menor de diez años;
 - Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
 - Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
 - Ser mayor de 23 años;
 - Contar preferentemente con título de licenciado en Historia o disciplina afín; y
 - Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio.
- DOCUMENTOS SOPORTE**
Las y los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:
 - Copia certificada del acta de nacimiento (con un máximo de 6 meses de expedición);
 - Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional);
 - Constancia de residencia efectiva no menor a diez años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
 - Informe de no antecedentes penales;
 - Curriculum vitae y portafolio de evidencias que acredite amplia trayectoria en materia de investigación y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Amecameca;
 - Dos cartas de referencia sobre su reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
 - Plan de trabajo para el periodo 2025-2027; y
 - Documento que acredite el último grado de estudio.

La documentación señalada en los incisos b) y h), se mostrarán en original y una copia, haciendo mención que los originales una vez cotejadas serán devueltos al aspirante de forma inmediata.
- DEL REGISTRO DE CANDIDATOS (AS)**
 - El registro de candidatas y candidatos se realizará en la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura. Estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria y cerrará a las 16:00 horas del vigésimo día natural posterior a dicha publicación.
 - Durante todo el periodo de registro indicado en el inciso a), la recepción de los documentos probatorios mencionados en el apartado 2 de esta convocatoria se realizará de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura. Dicha oficina se encuentra en la planta baja del Palacio Municipal, ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México.
- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**
 - La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, será la encargada de analizar los expedientes respectivos y seleccionará de entre ellos una terna con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, para elegir a la persona idónea para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, mediante dictamen enviará los expedientes de la terna, a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo y previo análisis de las propuestas el propio Ayuntamiento designe, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal para el periodo 2025-2027.

c) El o la Cronista Municipal designado, tendrá, entre otras funciones, las determinadas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes dará a conocer a los habitantes del municipio, los resultados de este proceso, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en el mismo término, la persona aspirante que haya sido designada será notificada por escrito, para llevar a cabo el acto de toma de protesta y entrega de nombramiento.

TRANSITORIOS

Primero. En caso de que no se presenten suficientes aspirantes a la convocatoria, los miembros del ayuntamiento podrán proponer candidatos que se distingan por su conocimiento y familiaridad con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que conforman la identidad del municipio de Amecameca, Estado de México.

Segundo. La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio y en los lugares de mayor afluencia.

Tercero. La convocatoria entrará en vigor a partir de su fecha de publicación.

Cuarto. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México.

Se emite la presente a los 06 días del mes de junio del 2025, en Amecameca, Estado de México.

RÚBRICA
DRA. IVETTE TOPETE GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA
MTR. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

C. Roberto Estrada Ibáñez
Síndico Municipal

C. Andrea Meneses Castro
Primera Regidora

C. Benjamín Martínez Venegas
Segundo Regidor

Dra. Adela Romo Medina
Tercera Regidora

Lic. Erick Soriano Carrichi
Cuarto Regidor

C. Fabiola Constantino Carmona
Quinto Regidor

C. José Ángel Lisjuan Osorio
Sexto Regidor

C. Adriana Sánchez Santos
Séptimo Regidor

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento

Con fundamento en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE AMECAMECA

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 6 días del mes de Junio del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán
Secretario del Ayuntamiento de
Amecameca, Estado de México.